



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

## CIRCULAR NORMATIVA IECM-2026-200.2.2.01

FECHA: febrero 25 de 2026

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA I.E. CARDENAS MIRRIÑO

DE: RECTORA

### ASUNTO: **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS EN EL AÑO LECTIVO 2025**

De acuerdo con el artículo segundo numeral 2.2.3.2 del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes SIEPE-CAMI, se detallan los criterios y requisitos de promoción anticipada para estudiantes que han reprobado el año escolar 2025, así:

- Pueden acceder a la promoción anticipada para reprobados, los estudiantes antiguos de la Institución Educativa que reprobaron el año anterior, **excepto los que reprobaron grado décimo y undécimo.**
- Los estudiantes que ingresen nuevos a la Institución Educativa en condición de reprobados no tienen derecho a la promoción anticipada.
- El número de áreas o asignaturas que haya reprobado el estudiante en la valoración definitiva, no pueden ser mayor a dos áreas o asignaturas.
- Los padres, madres de familia o acudientes interesados en que sus hijos que han reprobado el año anterior accedan a promoción anticipada, deben participar en reunión convocada por la coordinación para explicar el proceso y hacer conciencia acerca de la responsabilidad que deben asumir. Esta reunión se llevará a cabo el **jueves, 05 de marzo de 2026 a las 9:30 am** en el auditorio de la sede principal.
- Después de haber asistido a la reunión del requisito anterior, el padre, la madre de familia o acudiente hace la solicitud por escrito ante el Consejo Académico.
- La solicitud debe contener claramente el nombre completo del estudiante, el grado en que está matriculado actualmente y las áreas que reprobó en el año lectivo anterior. Se debe adjuntar copia del boletín final del año lectivo anterior.
- Las solicitudes **se radican en ventanilla única o en el correo electrónico [acudientes@iecardenasmirriño.edu.co](mailto:acudientes@iecardenasmirriño.edu.co)**. Estas solicitudes deben hacerse en “formato de solicitudes” que se encuentra en la fotocopiadora de la sede principal o en la página institucional [www.iecardenasmirriño.edu.co](http://www.iecardenasmirriño.edu.co).
- Las solicitudes de promoción anticipada para estudiantes reprobados, se recibirán hasta el **viernes, 13 de marzo de 2026.**
- Recibida la solicitud, el Consejo Académico revisa y analiza cada una de manera particular, determinando cuales son aprobadas o no.
- Para los estudiantes que les sea aprobada esta solicitud, el Consejo Académico pide a los docentes aplicar un plan de apoyo en las áreas reprobadas que dé razón de los desempeños que el estudiante posee frente a las competencias del área o asignatura del grado que reprobó.
- El estudiante debe presentar los planes de apoyo de las áreas que corresponda entre el **06 de abril al 04 de mayo de 2026.**
- La fecha límite para que el docente haga la respectiva valoración, será **hasta el 08 de mayo de 2026.**
- El resultado de los planes de apoyo presentados por los estudiantes debe corresponder a un nivel de **DESEMPEÑO ALTO** o **SUPERIOR** y culminado el primer periodo académico, las áreas por las que ha presentado plan de apoyo que corresponde a las reprobadas el año anterior, deben haber quedado valoradas con desempeño ALTO o SUPERIOR; las demás áreas y asignaturas deben haber sido aprobadas con desempeño básico, alto o superior. La convivencia escolar del primer periodo académico también debe ser valorada como mínimo con desempeño básico.
- Cumpliendo los literales anteriores del numeral 2.2.3.2., el Consejo Académico recomienda la promoción del estudiante ante el Consejo Directivo.
- Si el Consejo Directivo aprueba la promoción, se expide resolución rectoral y se consigna en el registro escolar del estudiante.
- Expedida la Resolución Rectoral, se dará a conocer al acudiente y al estudiante por el coordinador encargado mediante reunión y se establecerá un compromiso académico para el grado al que se promociona.

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

Sede Central Calle 53 #. 28-29 Celular 3206831869	Sede Benilda Caicedo Cra 33 # 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 # 32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34A #50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
---	--	---	--	---



# INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002  
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016  
Nit 815004746-0  
Palmira-Valle

Continuación CIRCULAR NORMATIVA IECM-2026-200.2.2.01

- El estudiante promovido, presenta al finalizar el segundo periodo un plan de nivelación por cada área o asignatura del primer periodo del grado al que fue promovido.
- Las valoraciones obtenidas en los planes de nivelación se registran como las correspondientes al primer periodo del grado al que fue promovido.
- El estudiante se ubicará en la sede y jornada donde haya disponibilidad de cupo para el grado al que fue promovido.

La presente circular se publica en cartelera, en página institucional, se comparte por grupos de WhatsApp con padres, madres y acudientes y se deja en fotocopidora para acceso de todos los interesados.

ORIGINAL FIRMADO

**MARTHA CECILIA PRADO CANENCIO**

**Rectora**

*“Un espacio para pensar y vivenciar los valores”*

Sede Central Calle 53 #. 28-29 Celular 3206831869	Sede Benilda Caicedo Cra 33 # 53-103 B/Mirriño	Sede Gran Colombia Cll.46 # 32-13 B/Estonia	Sede Ricardo Nieto Cra. 34A #50-09 B/Benedicta	Sede Carlos A. Rodríguez Cll.51 con Cra 34B-112 B/Benedicta
---	--	---	--	---